

Oficio número AC/8102/2023  
Denuncia D/351/2023-C

Titular de la Unidad de Transparencia del  
Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla.  
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/351/2023-C, recayó un auto que a la letra dice:

**“TEPIC, NAYARIT; VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

Visto el estado procesal de la denuncia **D/351/2023-C**, del que se advierte que, mediante auto de **trece de septiembre de la presente anualidad**, se turnó el expediente para emitir la resolución correspondiente, empero; no obstante lo anterior, atendiendo el principio pro persona y de máxima publicidad en materia de transparencia, así como de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por recibido el **diecinueve de septiembre del año en curso**, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, un oficio signado por Emmanuel Lupercio Navidad, Titular de la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla**, en el que aduce haber cargado la información de manera correcta, por lo que agréguese a sus autos para los efectos legales correspondientes y se suspende el procedimiento respecto del proveído de **trece de septiembre de dos mil veintitrés**, mediante el cual, se turnó el presente expediente para que se emitiera la resolución correspondiente.

Ahora bien, en atención a éste, **SE INSTRUYE** a la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para que en un plazo no mayor a **TRES DÍAS hábiles**, contados a partir de que reciba la notificación, realice la verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, e informe si se encuentra publicada la información relativa a la fracción **VIII, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós**, del artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, motivo de la presente denuncia.

El fundamento del presente proveído radica en el artículo 157, del Reglamento de la multicitada Ley.


**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepec, Nayarit; 26 de septiembre del 2023



*Kyareli G.*  
C. Karen Yareli García Hernández  
Auxiliar de Actuaría del ITAI